INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2021.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Carmenza del Socorro Jiménez Osorio vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2013-00327.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 196

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se evidencia que el número y fecha de emisión del título ordenado mediante Auto No. 1447 por error quedó registrado en la parte motiva y resolutiva del auto en mención como No. 46903002567915 de fecha 20 de octubre de 2020, siendo el número y fecha correctos No. 469030002571141 de fecha 28 de octubre de 2020.

Por lo anterior el Despacho procede a corregir el número y fecha de emisión del Depósito Judicial No. 469030002571141 del 28 de octubre de 2020 por valor de \$45.226.794.00.

De otro lado, verificada la plataforma del Banco Agrario se evidencia la existencia de un título No. 46903000912457 de fecha 30 de junio de 2009 por valor de \$4.620.000.

Por lo Anterior, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, el Despacho procede a devolver el Depósito No. 46903000912457 de fecha 30 de junio de 2009 por valor de \$4.620.000, por concepto de remanentes a favor del Instituto de Seguros Sociales.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.- ACLARAR que el número y fecha de emisión del Depósito Judicial ordenado mediante Auto 1447 del 23 de noviembre de 2020 corresponde al No. 469030002571141 de fecha 28 de octubre de 2020 por valor de \$45.226.794.00.
- 2.- ORDENAR la entrega de título No. 46903000912457 de fecha 30 de junio de 2009 por valor de \$4.620.000, a favor del Instituto de Seguros Sociales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac5985b67a4f011da268f0536bd6a8f4a92ae664b09c464a49e119aa8379 6143

Documento generado en 16/02/2021 02:24:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica